

## **PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE).**

### **AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE**

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2022 (BOC Extraordinario nº 27) se publicó la Orden IND/31/2022, de 24 de mayo, por la que se convocan ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por Orden FOM/4/2024, de 15 de abril (BOC nº 78, de 23 de abril).

Las bases reguladoras de esta orden están establecidas en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275 de 17 de noviembre) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificado por el Real Decreto 188/2022, de 15 de marzo (BOE nº 64 de 16 de marzo).

En el artículo decimosegundo, apartado 2, letra g) de la orden de convocatoria, se establece como una de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas: *“13.2.g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.”*

Por otro lado, dicho artículo decimosegundo, en su apartado 3, determina que. *“3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el apartado anterior podrá ser causa de la pérdida del derecho al cobro o del reintegro de la subvención concedida según la fase procedimental en que se halle la tramitación del expediente.”*

El artículo 23 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, en su punto 4 señala: *“El destinatario último de las ayudas informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos haciendo una breve descripción de la operación en su página web, en caso de que disponga, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.”*

Así pues, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, para dar cumplimiento a la obligación que tienen los beneficiarios de dar publicidad de las ayudas obtenidas, se facilita un modelo de cartel para su inserción en la página web de su empresa, en el caso de que dispusiera de ella, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga necesidad de desplegar toda la página, y que deberá ir en color.

Adicionalmente, puede incluir información específica, accesible y diferenciada sobre la actuación financiada en su propia página o crear una subpágina específica para programa alojada en su web.



Por otro lado, además de la publicidad en su página web, o en el caso de que no se disponga de ella, se colocará el cartel facilitado, con un tamaño mínimo de A5 o A4, dependiendo de la intensidad de la ayuda recibida (se recomienda tamaño mínimo A5 para perceptores de ayudas por importe de hasta 30.000€ y A4 para las ayudas superiores a este importe) en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio, la oficina de atención al público...

Cuando la ayuda se perciba para la adquisición de vehículos, también se colocará dicho cartel con formato de pegatina en los vehículos adquiridos.

La publicidad de las ayudas deberá permanecer por un periodo de al menos 4 años.

Por último, y con carácter complementario, se podrá informar de las actuaciones financiadas a través de las redes sociales utilizadas por la empresa (Facebook, Instagram, Twitter...). Es recomendable que todos los mensajes que se publiquen relacionados la actuación subvencionada incluyan la etiqueta **#PlandeRecuperación** y, en la medida de lo posible, el del **#NextGenerationEU**.

Se facilitan los enlaces de descargas del manual de identidad visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como los de descarga de logos oficiales e información sobre la obligación de comunicación y publicidad recogida en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

<https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/logosplanderecuperacion.zip>

[https://imagen.funciona.es/public/funcionalmgInstitucional/Biblioteca/B\\_Graficos.ht](https://imagen.funciona.es/public/funcionalmgInstitucional/Biblioteca/B_Graficos.ht)

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/publicidad-y-difusion-de-las-ayudas-del-mecanismo-de-recuperacion-y-resiliencia>

Una vez cumplida esta obligación de publicidad, **deberá remitir a esta Dirección General** para su comprobación:

- En el caso de que su empresa dispusiera de página web: Pantallazo o dirección de enlace a la página en donde aparezca la información relativa a la subvención obtenida.
- Fotografías de los carteles colocados en las instalaciones de su empresa y además, en el caso de que la ayuda se hubiera obtenido para la adquisición de un vehículo, fotografías del vehículo en donde se observe la colocación de la pegatina que haga alusión a la ayuda obtenida.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE TRANSPORTES

Fdo.: Marcos Miguel Revuelta

Firma 1: 27/06/2024 - MARCOS MIGUEL REVUELTA  
JEFE DE SERVICIO DE TRANSPORTES - D.G. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CSV: A0610RHVFDwERVsyift3Op2v1hjFjj71VTxY59

R.D.D.G.TRANSPORTES (OP009)
N.º Registro: 2025OP009S000348
Fecha Registro: 30/01/2025 14:43





**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**Empresa perceptora de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea fondo Next Generation UE, convocadas por Orden IND/31/2022, de 24 de mayo.**

**Componente 1 "Plan de choque de movilidad segura, sostenible y conectada en entornos urbanos y metropolitanos", Inversión 1 "Zona de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano"**

## **AYUDAS PARA EL ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULOS**



